

181082  
R.Dir. 373/3.930  
AAn/sn

Ref: **REPREAMAR S.A. SOLICITA ESCALA BUQUE CRUCERO "COSTA FASCINOSA". AUTORIZAR.**

---

Montevideo, 13 de junio de 2018.

**VISTO:**

La solicitud presentada por la Agencia Marítima Repremar S.A., para ingresar como carácter de excepción, la reserva del Crucero "COSTA FASCINOSA" en las fechas 04/01/2019 y 12/03/2019, como tercer buque anunciado.

**RESULTANDO:**

- I. Que las esloras de los buques involucrados no permite la aplicación de la potestad prevista en el Artículo 13° del Reglamento General de Atraque de Buques del Puerto de Montevideo.
- II. Que para dichas fechas ya está cubierta la cantidad máxima de cruceros atracados por día, prevista en el Reglamento General de Atraques Puerto de Montevideo.

**CONSIDERANDO:**

- I) Que la División Coordinación Operativa manifiesta que se podría acceder excepcionalmente a lo solicitado en virtud del posible embarque/desembarque de turistas, sin especificar puesto de atraque.
- II) Que sin perjuicio de ello, al tratarse de casos excepcionales donde la propia Normativa permite un aprovechamiento de los muros, se entiende que por aplicación del Artículo 26° del Reglamento General de Atraques de buques del Puerto de Montevideo, es considerable una resolución favorable a la solicitud de la Agencia Marítima Repremar S.A.

**ATENTO:**

A lo expuesto.

El Directorio en su Sesión 3.930, celebrada en el día de la fecha;

**RESUELVE:**

Autorizar – en forma excepcional - la reserva de la 3era. escala solicitada para el Crucero "COSTA FASCINOSA" consignado a la Agencia Marítima Repremar S.A. los días: 04 de enero de 2019 de 13 a 19 horas y 12 de marzo del mismo año de 08 a 18 horas, sin especificar puesto de atraque.

Notificar a la Agencia Marítima Repremar S.A. de la presente Resolución.

Cumplido, cursar - con trámite directo entre sí – a las Áreas Operaciones y Servicios, y Comercialización y Finanzas.

Fdo: Ing. Naval Alberto Díaz Acosta – Presidente - Administración Nacional de Puertos.  
Dra. Esc. Alma López - Sub-Gerente Área Secretaria General (Interina) - Administración Nacional de Puertos.